

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 14/10/17 por el que se modifica el diverso número 27/12/16 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado el 29 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 10, 32, 33, fracción IV y 34 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (LINEAMIENTOS), mismos que establecen en su numeral 1.1 que el referido Programa tiene como objetivo general contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas, de equipamiento y de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, para mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión en las escuelas públicas de educación básica y, entre sus objetivos específicos conforme a su numeral 1.2.7, promover el uso y aprovechamiento de las TIC a fin de contribuir al desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento computacional en alumnos(as) y docentes de las citadas escuelas;

Que bajo el contexto anterior, los LINEAMIENTOS establecen entre otros conceptos que agrupan los tipos de apoyo que comprende el Programa de la Reforma Educativa el Componente 6 “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional”, el cual derivado de diversas mejoras identificadas para ejecutar el servicio y soporte tecnológico del Aula @prende 2.0 requiere replantear su operación, por una parte, para que la “Mesa de Ayuda” quede integrada al elemento de “Equipamiento” y, por la otra, ampliar el plazo para comprometer el recurso del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el citado Componente 6 guarda estrecha vinculación con lo dispuesto en el numeral 2.5 “Infraestructura, equipamiento y conectividad”, del Eje II. “LA ESCUELA AL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO” del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el cual señala que con un enfoque centrado en el aprendizaje de los estudiantes y con el acompañamiento del docente las TIC pueden contribuir, al incorporarse gradualmente con pertinencia, a estimular una mayor autonomía en los estudiantes, así como a desarrollar competencias para la investigación, la comprensión y el análisis crítico de la información. Al mismo tiempo las TIC son clave para garantizar la equidad en el acceso a recursos educativos diversos y de calidad, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 14/10/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 27/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el numeral 6 “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional” del concepto “Componentes” del apartado de Glosario; el segundo párrafo del numeral 2.4.6 Grupo “F”: Comunidades escolares que serán beneficiarias con el Componente 6; el tercer párrafo del numeral 2.6 “Características de los apoyos y recursos federales del Programa”, y el cuarto párrafo con su tabla del inciso C), Ámbito III, del numeral 2.6.2 “Apoyos con subsidios federales”, y se **DEROGA** el concepto “Mesa de ayuda” del apartado de Glosario, del Acuerdo número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, para quedar como sigue:

### **“ANEXO**

...

### **GLOSARIO**

...

#### **Componentes. ...**

1. a 5. ...

6. **Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.** Subsidio a la Comunidad escolar destinado a uno o varios de los siguientes elementos: a) Equipamiento de Aula @prende 2.0, b) Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, y c) Recursos educativos digitales.

...

#### **Normalidad Mínima de Operación Escolar. ...**

(Se deroga)

#### **Organismo Estatal de Infraestructura. ...**

...

**INTRODUCCIÓN****2.4 Procedimiento de selección****2.4.6 Grupo “F”: Comunidades escolares que serán beneficiarias con el Componente 6**

Los apoyos para el elemento Recursos educativos digitales estarán destinados a los beneficiarios del equipamiento del Aula @prende 2.0. En lo referente al apoyo “Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las TIC” estará dirigido a los docentes de educación básica cuyos alumnos son beneficiarios del Programa de Inclusión Digital 2015-2016 y 2016-2017.

**2.5 Documentación entregable para formalizar la participación en el Programa****2.6 Características de los apoyos y recursos federales del Programa**

Los recursos otorgados a las escuelas beneficiarias y a las Supervisiones escolares de zona (Componentes 1, 2 y 3), se podrán ejercer y/o comprometer a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el día previo al inicio de cursos del siguiente año lectivo. Para el caso del Componente 6, dichos recursos se podrán comprometer hasta el 31 de diciembre de 2017.

**2.6.1 Apoyos técnicos****2.6.2 Apoyos con subsidios federales****Ámbito III. Recursos indirectos para las escuelas****C) Componente 6. Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional**

El monto total de los recursos destinados al Componente 6 se distribuirá conforme a los siguientes porcentajes:

| No. | Tipo de apoyo   | Descripción de gasto   | Porcentaje máximo destinado |
|-----|---|--|-----------------------------|
| 1   | Equipamiento  | Contratación de adquisición, arrendamiento de bienes y servicios diversos para las comunidades escolares que incluyan, entre otros instalación, soporte, mesa de ayuda, mantenimiento y/o monitoreo. | Hasta el 88%                |
| 2   | Recursos educativos digitales   | Contratación de adquisición y de servicios de Recursos educativos digitales.   | Hasta el 2%                 |
| 3   | Soporte a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación | Instrumentación de las estrategias de soporte y acompañamiento a los docentes en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de la AEL                 | Hasta el 10%                |

..."

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Coordinación General @prende.mx deberá, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizar las modificaciones correspondientes a los Criterios Específicos

para la Operación del Componente 6. “Para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional” conforme a lo previsto en el mismo.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.